

Genealogía, constitución y gestión del sitio para la memoria ex Pozo de Quilmes

Luciano Grassi¹

Resumen

La instauración de museos, espacios o sitios de memoria ha sido una iniciativa puesta en marcha en distintos países donde han ocurrido genocidios o hechos de violencia masiva de extremo impacto para el conjunto de la sociedad perpetrados o fomentados por el Estado.

En Argentina, los sitios de memoria fueron creados principalmente en lugares que funcionaron como Centros Clandestinos de Detención (CCD) durante el terrorismo de Estado para planificar y llevar adelante un plan sistemático de represión y, que se presentan como espacios que condensan tanto la memoria de los crímenes de lesa humanidad y las violaciones de derechos humanos que sucedieron allí, como las luchas o las acciones de resistencia.

En enero de 2017 fue promulgada la Ley provincial 14.895 que convirtió al Ex Centro Clandestino de Detención Pozo de Quilmes en Sitio para la memoria, defensa y promoción de los Derechos Humanos, primer espacio de estas características en la zona.

Este hito es constitutivo pero no da cuenta de sus procesos. Un sitio de memoria se presenta como verbo con un trayecto genealógico y contextual que lo habilita que se consolida en los concesos de las voluntades que construyen su gestión.

Este trabajo pretende construir los primeros pasos de la sistematización de la práctica del sitio.

¹ UNQ/UNLP

Genealogía, constitución y gestión del sitio para la memoria ex Pozo de Quilmes

Sitios de memoria

¿Qué se hace con Auschwitz después de la Shoá? ¿Qué se hace con la Escuela de Mecánica de la Armada después de ser el ex centro clandestino de detención y exterminio ESMA? ¿Con el Estadio Nacional en Chile? ¿Campo de Mayo? ¿La Perla? ¿El Pozo de Quilmes? ¿La Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires?

Seguido del horror, después del silencio, de los intentos de olvido y de los desvíos negadores, la instauración de sitios ha sido una iniciativa puesta en marcha que se ha consolidado en distintos países donde han ocurrido genocidios o hechos de violencia masiva de extremo impacto para el conjunto de la sociedad perpetrados o fomentados por el Estado.

El museo Auschwitz- Birkenau fue fundado en 1947 por decisión del parlamento polaco y desde 1979 recocado como patrimonio cultural de la humanidad en el marco de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, adoptada por la UNESCO en la Conferencia General de 1972.

En el cono sur de América los interrogantes y los usos de los escenarios de represión durante las dictaduras tomaron debate social en las últimas décadas. La reconfiguración y preservación de estos espacios en sitios de memoria por supuesto representa la disputa simbólica por el lugar pero también en el plano judicial, en el reconocimiento a las víctimas y, a largo plazo, en la reconfiguración del futuro.

En Argentina, no sin dificultades, se fueron retomando y construyendo algunas herramientas. Durante la última dictadura cívico militar se canaliza la citada convención internacional de patrimonio se redacta mediante la ley 21.836 y se sanciona también en la provincia de Buenos Aires mediante la sanción de la ley 10.419.

Veinte años después, en 1998, bajo la Ordenanza 6506/1998 se promueve en la ciudad de Rosario la creación del Museo de la Memoria y se consigna en sus considerandos: “Que es imprescindible desarrollar un ámbito que preserve la memoria, que resguarde la documentación que ha salido a la luz y aquella que aún se encuentra escondida y que espera ser revelada”². El año anterior había sido inaugurado el Parque por la Paz Villa Grimaldi, en Chile, a partir de la iniciativa de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de Peñalolén y La Reina que logró la aprobación de un decreto ley presentado por diputados comprometidos con la recuperación de este sitio, accedió a expropiarlo, tras lo cual se abren sus puertas a la ciudadanía, el 10 de diciembre de 1994³. El contexto comienza a ser habilitante y las experiencias comenzarían a repetirse.

En marzo de 2007, luego de la creación en 2004 del Archivo Nacional por la Memoria emplazado en Espacio de la Memoria y los Derechos Humanos en el predio de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), se crea en su marco la Red Federal de Sitios de Memoria.

² Ordenanza N° 6.506/1998. Honorable Concejo. Municipalidad de Rosario.

<https://www.rosario.gob.ar/mr/normativa/otras-normas/ordenanzas/ordenanza-6506-1998>.

³ <http://villagrimaldi.cl/>

En 2011 se sanciona y promulga la Ley 26.691 que consigna en su primer artículo primero: “Declárense Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, en adelante Sitios, a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983.”

En el mismo sentido, la Ley Provincial N° 13.584 obliga al Estado a "arbitrar los medios para la preservación de todos los lugares que funcionaron como Centros Clandestinos de Detención durante la última dictadura cívico-militar”.

Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR “La preservación de los predios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos y la creación de sitios de memoria vinculados, son herramientas de política pública a disposición de los Estados para cumplir sus obligaciones en materia de justicia, verdad, memoria y reparación. Además de brindar reparación simbólica a las víctimas, estos espacios permiten contribuir con la justicia y transmitir la verdad de lo ocurrido. Los lugares físicos dan testimonio incontrovertible de las violaciones allí ocurridas y son un patrimonio histórico y cultural ineludible para las generaciones futuras.

Con la llegada de la democracia, la multiplicidad de experiencias en relación a la creación de sitios de memoria es contundente: nacieron allí donde años atrás se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, en lugares paradigmáticos de la represión o de la resistencia, e incluso en lugares que no tienen una relación física con lo sucedido pero que resultan significativos para una comunidad.”⁴

⁴ Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH). Memoria institucional 2009 – 2014.

La reflexión sobre la experiencia en la construcción de conocimientos

Las epistemologías latinoamericanas desde hace más de sesenta años construyeron formas del decir, del hacer y del saber propias. La sistematización de experiencias como perspectiva deviene de esas genealogías. En el marco de un fuerte replanteo sobre los modos de construcción del conocimiento científico y lo que implica hacer ciencia, se buscaban formas de producir conocimientos que estuvieran ligadas a las vivencias organizadas, recuperando el sentir de los participantes, centrándose en el proceso de producción de conocimientos con una metodología de investigación participativa rigurosa con énfasis en el reconocimiento, de un análisis situado, en lugar de poner el enfoque en la técnica academicista⁵.

Así, Oscar Jara define la sistematización como una forma de empoderar a los sujetos sociales de la práctica, un proceso de recuperación histórica, análisis crítico e interpretativo de experiencias vividas, con el fin de producir conocimientos y aprendizajes significativos que sirvan para la transformación y enriquecimiento de las mismas experiencias:

“Es un proceso colectivo de recuperación y lectura crítica de la práctica educativa y organizativa determinando su sentido, los componentes y procesos que intervienen en ella, cómo intervienen y qué los relaciona. Su finalidad es producir nuevos aprendizajes en la perspectiva de contribuir al fortalecimiento y consolidación de la organización popular, en su propósito de conformación del pueblo como sujeto histórico protagonista de una transformación social alternativa”⁶. De esta manera se trata de un trayecto continuado de investigación – acción sobre las prácticas colectivas.

Por su parte, Mercedes Gagnetten considera que la sistematización no es un *momento* de la investigación, sino un *posicionamiento* en el modo de hacer investigación, que por lo tanto, implica todo su proceso. Partiendo “del supuesto de que se puede construir teoría (saber) a partir de las prácticas sociales cotidianas permite construir conocimiento útil en simultáneo a la realización de la práctica. (...) reflexionar sobre lo que hacemos y una manera de producir y gestionar conocimientos a partir de lo que hacemos. Esto se logra aprendiendo a valorar lo que hacemos, aprendiendo a cuestionar lo que hacemos, aprendiendo del modo que otros lo hacen, aprendiendo a resolver problemas⁷.

“La sistematización de la práctica puede ser un modo eficaz, entre otros, de posibilitar una ruptura epistemológica (dimensión cognitiva) y epistemofílica (dimensión afectiva) (...), que intenta laborar desde una perspectiva de liberación.”⁸

Gagnetten construye su *Método de Sistematización de la Práctica* en el que los sistematizadores son protagonistas de la práctica, forman parte de ella y se estudian identificando núcleos constantes en prácticas diferentes y confrontándolos con otras prácticas realizar propuestas concretas para mejorar las acciones de intervención.

“la sistematización de la práctica se caracteriza esencialmente por un conocimiento intragenerado desde ella misma”⁹

⁵ ECHEVERRÍA, María de la Paz y PASTORELLA, Marcelo. 2015: “No sólo es cuestión de términos. De la sistematización como modo de recolección de información a la sistematización de prácticas”. Bernal.

⁶ JARA H., Ó. 1994, Para sistematizar experiencias. Alforja, Costa Rica, p. 20.

⁷ GAGNETTEN, M. 1987: Hacia una metodología de sistematización de la práctica. 1987. p. 14

⁸ Idem (pp 25)

Sobre esta línea de trabajo comienzan a mirar(se) lxs protagonistas del Sitio para la memoria, defensa y promoción de los Derechos Humanos Ex Centro Clandestino de Detención Pozo de Quilmes, en diálogo con una incipiente espacio de encuentro y dialogo con otros sitios de la provincia de Buenos Aires y otras provincias del país, construyendo en principio interrogantes transversales que puedan hacer hablar las prácticas desde sus aciertos, limitaciones y propuestas.

“La fase de reconstrucción de la experiencia como relato descriptivo, es la unidad teorico-práctica más acotada y fundante al mismo tiempo. Acotada porque remite a tramos muy cortos de tiempo en un espacio determinado, mediante recortes cronológicos de la práctica, en función de su sistematización permanente. Y fundante porque sólo a partir de la reconstrucción de la experiencia es posible generar determinadas aproximaciones teóricas específicas”¹⁰.

“En síntesis, se entiende por reconstrucción de la experiencia la representación espacio-temporal de la misma a través del relato descriptivo realizado en forma desestructurada, en base a consignas determinadas que encuadran la tarea”¹¹.

La genealogía que aquí se describe se desprende un trabajo colectivo iniciático que se formula etapa del procesos de sistematización de prácticas que conjuga documentos catastrales, resoluciones ministeriales, archivos de la DIPBA, entrevistas a ex detenidos y detenidas CONADEP y testimonios de la experiencia vivida.

⁹ Idem (pp 40)

¹⁰ Idem (pp 70)

¹¹ Idem (pp 72)

Chalet - Brigada – Pozo – DDI

1.

En una esquina de la zona céntrica de Quilmes, en la intersección de las calles Allison Bell y Garibaldi; en un barrio de casas residenciales sobre barrancas de cara al Río de la Plata; a una cuadra del Hospital local; a quince cuadras de la emblemática estación de tren cuyas vías atraviesan la ciudad y a menos de diez del centro neurálgico. En ese lugar se emplazó el *Pozo de Quilmes*

La construcción está comprendida por tres edificaciones construidas en diferentes momentos y que, en conjunto, suman cerca de seiscientos metros cuadrados.

Hasta 1958 fue el hogar de una familia de inmigrantes polacos, los Bugaiska Lisowski que vivían en una casa de dos plantas sobre una pequeña lomada en la esquina, con techo a dos aguas de tejas de estilo colonial y un balcón con detalles en madera sobre Garibaldi.

A partir de 1963 se afecta el espacio a la Policía de la Provincia de Buenos Aires donde funcionaría la Brigada de Investigaciones de Quilmes. Sobre finales de esa década se consolida el pasaje del uso particular al uso público con la construcción de un edificio lindero a la casa sobre Allison Bell con un ingreso de transportes, tres pisos de calabozos y dependencias para los oficiales. Desde este edificio se realizaron conexiones con la antigua casa que intentan unificar la diferencia de los niveles de las dos.

A partir de 1974 el lugar comenzó a alojar detenidos ilegales y por supuesto desde marzo de 1976 con dictadura cívico militar instalada se establece el Centro Clandestino de Detención denominado *Pozo de Quilmes* o *Chupadero Malvinas*; en su última etapa *Centro Omega* y que funcionaría con diferentes etapas hasta 1979. Luego hasta 1985 sería Destacamento Femenino.

La construcción del último edificio data de la década de 1990 y agrega un edificio de nuevas oficinas sobre los jardines de la calle Allison Bell. Desde 1996 se dispuso el funcionamiento de la Dirección Departamental de Investigaciones Quilmes (DDI) que todavía continúa¹².



ex Pozo de Quilmes 1984 -2015

¹² El Consejo del Sitio aceptó una desafectación parcial en 2017 mientras la provincia construía un edificio nuevo para la Dirección Departamental de Investigaciones. En septiembre de 2019 la desafectación total sería inminente.

2.

A partir del inicio del terrorismo de Estado y la toma de poder por las fuerzas conjuntas se realiza un despliegue operacional por parte del ejército que articuló y se sustentó en una amplia región, en la que se incluye el Pozo de Quilmes, con la red represiva de la Policía de la provincia de Buenos Aires bajo las órdenes del General Ramón Juan.

El denominado Circuito Camps configuró una extensa trama de centros ilegales de reclusión, tortura y exterminio en la provincia de Buenos Aires, bajo el mando del general Ramón J. Camps, quien era en ese momento jefe de la Policía de la provincia de Buenos Aires. Al menos 29 CCD integraron el Circuito Camps distribuidos en todas las Áreas de las Subzona 11 abarcando nueve partidos del Conurbano Bonaerense.

La categoría circuito deviene del hecho de que los CCD estaban vinculados entre sí, por lo que algunos prisioneros ilegales eran trasladados de un establecimiento a otro. Además, se evidenció a través de los testimonios que el personal interno operaba en los distintos centros que integraban el circuito¹³.

El ex comisario mayor Belich a cargo de la Brigada entre 1976 y enero de 1977 afirmó en un testimonio vertido en los *Juicios por la Verdad* que Miguel Etchecolatz Director General de investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires

“yo me hice cargo en Junio, no sé si pasaron dos meses o tres meses que trabajaba normalmente como una Brigada de Investigaciones, me llama el Director de Investigaciones Etchecolatz a la jefatura y me dice que la Brigada se levanta, o sea se desintegra, porque los calabozos que son, tienen cinco pisos de calabozos, iban a ser destinados a la detención de personas, de detenidos subversivos, entonces que los presos que yo tenía comunes, me dieron ocho días para ubicarlos en, en las Comisarías de, del Partido de Quilmes, y después entonces vino el Ejército, y el Ejército se hizo cargo de traer y de llevar gente y así lo hizo hacia fines de 1976.”¹⁴

Los Centros Clandestinos de Detención pertenecientes al partido de Quilmes correspondieron al Cuerpo/Zona I, bajo control del Comando del I Cuerpo del Ejército, Subzona 11, Área 111. La Subzona 11 a cargo del General Guillermo Suárez Mason.

“Eduardo Samuel De Lío. Se estableció -conforme su legajo militar- que el nombrado, por resolución de fecha 27 de octubre de 1977, BRE nro. 4739, pasó a prestar servicio como Jefe del Batallón Depósito Arsenales (Domingo Viejo Bueno, 601) desde el 5 de diciembre de 1977 al 16 de octubre de 1980, a lo que se sumaba la información contenida en el Informe de Desaparecidos y el Suplemento Especial Página 12, en punto a que el nombrado en el mes de octubre de 1977 se ubicó como responsable del área 111 (Zona 1) como Jefe del Batallón Depósitos Arsenales 601, donde funcionaba el Centro Clandestino de Detención “Pozo de Quilmes” [...] probada la existencia del centro y el cargo que detentó el imputado durante la comisión de los hechos investigados -cuya materialidad no se puso en tela de juicio- correspondía

¹³ Grassi; Luciano Sonderéguer; María. 2016: “Arqueología del terrorismo de Estado en el partido de Quilmes” Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes 1a ed. - Bernal, 2016.

¹⁴ Juicios por la Verdad, La Plata, audiencia 25/08/2004. Cámara Federal de Apelaciones del Circuito ante los Jueces, Dr. Julio Víctor Reboredo y Dr. Leopoldo Schiffrin.

atenerse a los criterios de atribución de responsabilidad ya expuestos y promover el avance de la 142 imputación a la etapa de juicio, al entender que ese caso fue ejecutado en el marco asociativo ilícito denominado “Plan Cóndor”.

En definitiva, ha quedado demostrado el rol esencial de Eduardo Samuel De Lío, en su calidad de Jefe del Batallón de Depósito de Arsenales 601, y ejerciendo la Jefatura del Área 111, en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Concretamente, lo cierto es que De Lío ni su defensa pueden sostener el desconocimiento del “Pozo de Quilmes”, no sólo por la calidad de Jefe de Área que le cabía, sino porque además se ha demostrado que el Batallón 601 proveía recursos y materiales indispensables para el funcionamiento del CCD aludido”¹⁵.

Asimismo el Pozo de Quilmes fue un eslabón como apoyo para el llamado Plan Cóndor, que consistió en la coordinación entre las dictaduras de varios países del Cono Sur –Argentina, Chile, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay-, para implementar la represión ilegal, la desaparición de personas y la apropiación de bebés, a través de sus fuerzas armadas y de seguridad, sin límites de fronteras ni jurisdicciones nacionales. Testimonios de sobrevivientes revelan la presencia de militares del ejército uruguayo que se desempeñaban con total libertad e independencia dentro del centro.

“Ary Severo Barreto permaneció en cautiverio en el centro clandestino de detención denominado “Pozo de Quilmes” junto con su esposa y otros familiares, a disposición de los represores uruguayos, quienes los sometieron a diferentes tormentos todos los días, a excepción de los sábados y domingos, ocasión en la que viajaban a Uruguay y regresaban el lunes por la mañana”¹⁶.

En total, en función de las investigaciones más recientes, doscientas cincuenta personas estuvieron detenidas ilegalmente allí y más de cien permanecen desaparecidas.

3.

El desmantelamiento del “Pozo de Quilmes” comenzó en julio de 1978, cuando fueron liberados o “traslados” los últimos prisioneros. Progresivamente, se fue retirando la maquinaria de tortura y se desmontó la estructura represiva. Sin embargo, por un enfrentamiento interno entre los mandos del Primer Cuerpo de Ejército que se sucedieron a fines de 1978, el lugar volvió a alojar prisioneros ilegales bajo la denominación “Omega”, durante los primeros tres meses de 1979.¹⁷

En septiembre de ese año y luego de reiteradas gestiones de los organismos de Derechos Humanos una delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) visitó el país y reuniendo información, recabando cientos de denuncias secuestros, torturas y desapariciones y realizando visitas *in loco* a Centros

¹⁵ Sentencia Causa 1.504 caratulada “VIDELA, Jorge Rafael y otros s/privación ilegal de la libertad personal” –“Plan Cóndor I”- (Expediente n° 13.445/1999 del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 -Secretaría N° 14).

¹⁶ IDEM

¹⁷Fundamentos, .Ley 14895 - Provincia de Buenos Aires. Disponible en: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-14895.html>

Clandestinos. El informe resultante publicado en 1980 confirmó e hizo públicos el accionar del terrorismo de Estado.

“[...] que algunos han estado en lo que comúnmente denominan campos de concentración, entre ellos, el edificio de la radiodifusión de la Provincia, en las inmediaciones de la cárcel de Olmos; en el lugar denominado La Perla en Córdoba y en el lugar denominado Los Andes en la Provincia de Mendoza; que en otros lugares del país han estado con personas que luego se encuentran desaparecidas, y que en la Brigada de Policía de Quilmes existían secuestrados cerca de 40 personas de nacionalidad uruguaya; que en los calabozos de castigo los atropellos son de carácter físico y moral e incluyen baños de agua fría, pero que en los últimos meses esos casos han sido muy esporádicos y que la situación ha tendido a mejorar, incluso en el aprovisionamiento de ropa adecuada para las distintas estaciones del año; que algunos presos se han encontrado seriamente enfermos y no han tenido la atención médica necesaria”¹⁸.

En los inicios del regreso democrático en 1984 la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) realiza también un reconocimiento del ex Pozo de Quilmes junto a algunos sobrevivientes.

En el informe *Nunca Más* se constató la existencia del Pozo de Quilmes como una instancia de admisión, tortura y detención ilegal para un gran número de personas, muchas de las cuales permanecen desaparecidas.



Reconocimiento Pozo de Quilmes. CONADEP, 1984.

“La «desaparición» comenzaba con el ingreso a estos centros mediante la supresión de todo nexo con el exterior. De ahí la denominación de «Pozos» conferida a muchos de estos antros en la jerga represiva.

¹⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Argentina, 1980 - Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Argentina.
<http://www.cidh.org/countryrep/Argentina80sp/Cap.5.htm#A.Consideraciones%20Generales>.

No se trataba solamente de la privación de libertad no comunicada oficialmente, sino de una siniestra modalidad de cautiverio, que trasladaba la vida cotidiana a los confines más subterráneos de la crueldad y la locura”¹⁹.

Aún no se sustancia el juicio que juzga los crímenes vinculados al Pozo de Quilmes en el expediente de la causa 605/2010, caratulada “Smart Jaime Lamont y Otros S/ Privación Ilegal de Libertad (Art.144 Bis Inc.1) y Imposición de Tortura (Art.144 Ter. Inc. 1)”, del registro de la Secretaría Especial del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 3 de la Plata

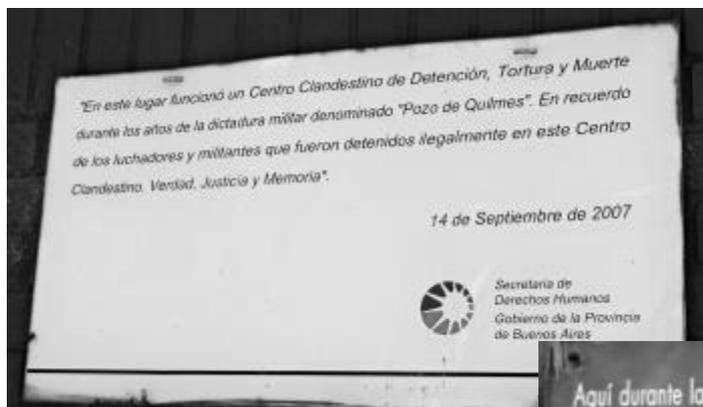
Sin embargo entre setiembre de 2011 y diciembre 2012 Tribunal Oral en lo Criminal 1 de La Plata, presidio por el juez federal Carlos Rozanski e integrado por Roberto Falcone y Mario Portela llevo adelante el juicio “Circuito Camps” donde fueron llevados a juicio 26 represores. Entre 2013 y 2016 se llevó adelante el juicio denominado “Plan Condor”. Ambas causas remitían el funcionamiento del ex Pozo de Quilmes

En paralelo, el edificio siguió con funciones como Dirección Departamental de Inteligencia. Hasta el 22 de marzo de 2017, las celdas siguieron alojando personas detenidas en contextos democráticos en muy malas condiciones de habitabilidad e higiene y donde reiteradamente se registraron casos de violencia y tortura.

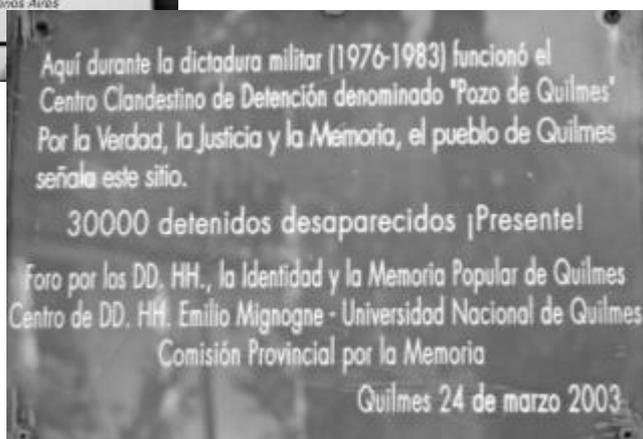
¹⁹ Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas Secretaría de Derechos Humanos. 2009: *Nunca más: informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*, 8ª ed., 5ª reimp., Buenos Aires, Eudeba.

Constitución del ex Pozo de Quilmes como sitio de memoria

En los últimos años el ex Pozo de Quilmes había tenido diferentes iniciativas de desafectación que no prosperaron y señalamientos realizados en diferentes momentos.



Señalamientos de Universidad Nacional de Quilmes en 2003 y de la secretaría de Derechos Humanos en 2007.



Durante 2016, en el marco de las conmemoraciones por los cuarenta años del comienzo de la dictadura cívico militar, se constituyó un grupo local de diferentes trayectorias políticas e institucionales con historias locales ligadas a la defensa de los derechos humanos que se propusieron bregar nuevamente por la desafectación de la Dirección Departamental de Investigaciones de Quilmes

Ese colectivo se fue formando de manera diversa por ex detenidos del Pozo y de otros centros, familiares y militantes locales, representantes sindicatos, partidos, agrupaciones y organizaciones sociales e de instituciones de referencia como la Universidad Nacional de Quilmes. Este grupo realizó un trabajo de investigación sobre diferentes modelos de constitución y de gestión de sitios para escribir un proyecto que finalmente tendría forma de ley.

Con el proyecto desarrollado se realizaron diversos encuentros y reuniones con organizaciones de Derechos Humanos, legisladores de la provincia y funcionarios compartiendo la iniciativa y construyendo consensos. También comenzaron a realizarse eventos conmemorativos que tendrían impacto local y continuidad en el tiempo como lo fue la realización de una clase pública en recuerdo de la conocida "Noche de los lápices". La primera conmemoración se realizó en el año 2016, mientras el proyecto de ley por la constitución del sitio se construía y legitimaba el proyecto. La actividad tomo la forma de una clase pública multitudinaria y en la calle, frente al Pozo de Quilmes bajo un lema que ligaba de las luchas de ayer y hoy.

El hecho de realizar una clase pública tiene como antecedente el trabajo continuo programa “Jóvenes y Memoria” en el distrito. Este programa es una referencia significativa en el conocimiento y articulación de actores e instituciones que se encuentran en la trama del proyecto del sitio. También supone lazos consolidados con escuelas, autoridades, docentes y estudiantes de la región participando aproximadamente treinta escuelas y organizaciones cada año.



Acto “Noche de los lápices” 2016

El 21 de diciembre de 2016 finalmente se aprobó por unanimidad a ley N° 14.895 de la provincia de Buenos Aires que desafecta el edificio donde funcionó el Pozo de Quilmes y crea el Sitio para la Memoria, Defensa y Promoción de los Derechos Humanos Ex Centro Clandestino de Detención Pozo de Quilmes²⁰. El Sitio para la memoria tiene entre sus objetivos contribuir tanto al abordaje de la historia reciente como a la lucha por la plena vigencia por los derechos humanos en democracia.

En febrero se constituye el Consejo del Sitio y reclama el lugar llegando a un acuerdo de una primera etapa de desafectación parcial de manera transitoria hasta el traslado definitivo de la DDI. El 22 de marzo de ese año se accede por primera vez y al día siguiente se realiza el primer acto público en conmemoración del 24 de marzo del último Golpe de Estado Cívico-Militar en el Sitio de Memoria Ex Pozo de Quilmes.

²⁰ Ley 14895 - Provincia de Buenos Aires: “Declarando bien de interés histórico cultural de la provincia el inmueble ubicado en la localidad de Quilmes, donde actualmente funciona la Delegación Departamental de Investigaciones - DDI- y donde funcionara la Brigada de Investigaciones de la policía de la provincia de Buenos Aires. Transfiere a la Comisión Provincial por la Memoria la administración, explotación, uso y goce de dicho inmueble, por el término de 99 años, con destino a la creación del Sitio para la Memoria, Defensa y Promoción de los Derechos Humanos ex Centro Clandestino de Detención pozo de Quilmes. Establece la formación de un Consejo para la memoria, defensa y promoción de los derechos humanos. Dispone integración, funciones y atribuciones. Disponible en: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/1-14895.html>



Acto 23/03/2017

A la par se fue formalizando la Asociación Civil Colectivo Quilmes Memoria, Verdad y Justicia, que concluye los tramites de constitución a mediados de 2017.

A partir de sus desafectación se desataron múltiples procesos. Por un lado la conformación de un Consejo del Sitio integrado por las instituciones previstas en el marco de la ley (representantes del Colectivo Quilmes Memoria Verdad y Justicia; de la Comisión Provincial por la Memoria, del ejecutivo municipal representado por la subsecretaría de DDHH y del ejecutivo provincial representado por la Secretaría de DDHH de la provincia de Buenos Aires) y que crea el órgano para la gestión del sitio.

Asimismo, a partir de testimonios y la revisión de diversos documentos históricos, se inició una tarea de preservación patrimonial del sitio. Se realizó inicialmente un relevamiento ocular y la presentación de un informe sobre la situación del edificio que estuvo a cargo de un especialista en conservación, quien más tarde capacitó a los equipos que intervienen en el proceso de puesta en valor patrimonial. A finales de 2018 comenzaron las tareas de intervención para garantizar una mejor preservación del inmueble, limpiándose rigurosamente pisos, paredes y techos. Además se colocó un sobre techo y una cubierta en el patio interno que pudiera disminuir el ingreso de agua al establecimiento. Se realizó un nuevo tendido eléctrico y se acondicionó una oficina para el funcionamiento administrativo.

Paralelamente las actividades se desarrollaron: se sostuvo la continuidad de los acciones públicas en conmemoración de los días 24 de marzo *-Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia-* y 16 de septiembre *-Noche de los lápices-*; sumando diferentes reuniones con actores y organizaciones locales, la profusión creciente de visitas guiadas principalmente con instituciones educativas, el avance de una mesa de trabajo sobre investigación de lo acaecido durante el periodo de dictadura pero también en su funcionamiento en democracia y el impulso de una mesa de trabajo sobre violencia institucional en el distrito.

En todo este tiempo, el desafío también ha sido la construcción de un modelo de gestión plural, democrático y participativo, en el que confluyen las diferentes visiones y perspectivas que portan las organizaciones e instituciones que sobre el sitio

La dinámica aluvional de acciones, actores y actividades apremian una propuesta de sistematización de la experiencia que permita por un lado historizar el proceso, reflexionar sobre lo acaecido para diagramar una mirada prospectiva y compartir el camino recorrido.

Bibliografía

- Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, Secretaría de Derechos Humanos. 2009 (1984): *Nunca más: informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*, 8ª ed., 5ª reimp., Buenos Aires, Eudeba.
- ECHVERRÍA, María de la Paz y PASTORELLA, Marcelo, 2015: “*No sólo es cuestión de términos. De la sistematización como modo de recolección de información a la sistematización de prácticas*”. Bernal.
- FELD, Claudia 2000. “Entrevista a Henry Rousso: El duelo es imposible y necesario”, en Revista Puentes, año 1, número 2. La Plata: Comisión Provincial por la Memoria.
- GAGNETEN, M. 1987, Hacia una metodología de sistematización de las prácticas.
- GRASSI, Luciano; SONDERÉGUER María (comps.) 2016. *Arqueología del terrorismo de Estado en el partido de Quilmes*. 1ra ed. - Bernal: Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.
- HALBWACHS, Maurice, 2005. “*Memoria individual y memoria colectiva*” en Revista Estudios nº16, Córdoba: Centro de Estudios Avanzados, UNC.
- JARA HOLLIDAY, O. 1994, Para sistematizar experiencias, San José: Alforja.
- JELIN, Elizabeth. 2002: *Los trabajos de la memoria*. Madrid y Buenos Aires: Siglo XXI.
- JELIN, Elizabeth. 2017: *La lucha por el pasado. Cómo construimos la memoria social*. Bs As: Siglo XXI.
- NORA, Pierre. 2009. “Entre Memoria e Historia: La problemática de los lugares” en *Pierre Nora en Les Lieux de Mémoire*. Trilce: LOM Ediciones.

Documentos

- Ley 14895 - Provincia de Buenos Aires. Disponible en: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-14895.html>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Argentina, 1980 - Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Argentina. <http://www.cidh.org/countryrep/Argentina80sp/Cap.5.htm#A.Consideraciones%20Generales>.
- Juicios por la Verdad, La Plata, audiencia 25/08/2004. Cámara Federal de Apelaciones del Circuito ante los Jueces, Dr. Julio Víctor Reboredo y Dr. Leopoldo Schiffrin.
- Sentencia Causa 1.504 caratulada “VIDELA, Jorge Rafael y otros s/privación ilegal de la libertad personal”-“Plan Cóndor I”- (Expediente n° 13.445/1999 del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 - Secretaría N° 14).
- Ordenanza N° 6.506/1998. Honorable Concejo. Municipalidad de Rosario. <https://www.rosario.gob.ar/mr/normativa/otras-normas/ordenanzas/ordenanza-6506-1998>.
- Decreto Nacional 1.986/2014.

